

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.

En la cuarta » » 25 » »

A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.

En la cuarta » » 37 » »

Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó no, ningún original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín número 2

Tienda.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Martes Jueves y Domingos.

	Pesetas	cénts.
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

APOP LEGÍA (Feridura)

MUERTE REPENTINA.

Eficaz preservativo de esta enfermedad.

Pildoras Anti-Apoplélicas del Doctor Estarriol.

De venta en Gerona, Farmacia del doctor Perez.

EL MANIFIESTO DE LA LIGA AGRARIA

(Continuacion).

Elegida por la asamblea la Junta de Gobierno que debía llevar representacion de la Liga Agraria ante las Cortes y el Gobierno, para defender sus peticiones justisimas, aquella juzgó necesario metodizar estas, inspirándolas en el más alto sentido gubernamental, á fin de que con prelación pudieran tener posible y rápida aplicacion las más urgentes, sin alterar el equilibrio del Tesoro público, ni afectar la marcha económica del Gobierno. Al efecto, después de meditado estudio, presentamos al Gobierno y á las Cortes una detallada Memoria, que precedía á las conclusiones votadas por la Liga, comprensiva de lo que, á su juicio, podía y debía realizarse por los poderes público, sin pérdida de tiempo y como de apremiante é ineludible necesidad. Anteponiamos á todo el planteamiento de profundas y radicales economías en la administracion; la desaparicion de los consumos para el Tesoro, dejando este recurso único y exclusivamente para los Municipios; la exaccion de aquellos en las fronteras sobre los alcoholes y petróleos, trigos, harinas y carnes que se importasen y cuyo producto, debiendo subir á más de 120 millones de pesetas, compensaba con gran exceso los 93 millones que pedía el Gobierno al abandonar los mismos derechos en su interior. La reforma de la contribucion industrial y de comercio y la sustitucion del actual impuesto sobre la sal para que, simplificada la cobranza y rebajados los derechos aumentaran sus rendimientos. La elevacion de nuestros aranceles sobre los cereales y ganados; la estricta observancia del artículo 3.º de la Constitucion, con lo cual tributaria el papel del Estado y la riqueza mobiliaria. Y como consecuencia de todo, la rabaja de la contribucion territorial, de cultivo y de ganaderia en 77 millones de

pesetas, cuya posibilidad se mostraba por los considerables rendimientos que iban á acrecer y nutrir el activo del Tesoro y que daban margen á este alivio, reclamado por la opinion, como carga la más abrumadora y desigual que pesaba sobre nuestra principal produccion.

Expuestos así los proyectos, para que aceptados por el Gobierno pudiesen conjurar la crisis económica y salvar tantos intereses comprometidos, tuvimos la satisfaccion de que la opinion pública los acogiese con aplauso y de que hombres superiores de todos los partidos políticos se preocupasen del pavoroso estado de nuestra agricultura. Verificose entonces una reaccion favorable debida á la influencia poderosa, pero legítima, de nuestra Asociacion, y las Cortes y el Gobierno, aceptando la necesidad de anteponer la cuestion económica á toda otra, por las consecuencias terribles que entrañaba, tuvieron que dar satisfaccion cumplida al clamor universal que así lo pedía, abordando preferentemente su discusion, aun cuando con un espíritu estrecho y apasionado de escuela, y con la duda y vacilaciones del que teme alterar el statu quo, que la tradicion, ó más bien la rutina, ha venido consagrando para nuestros organismos administrativos. Empero era éste un gran paso dado hácia la reivindicacion de nuestros derechos vulnerados á la primera ventaja obtenida en pró de nuestra causa, pues á la indiferencia y hastío con que se miraban esas cuestiones, de suyo áridas y que no producen emociones políticas, sucedía la solicitud y el afán por discutir cuanto afectaba á la riqueza nacional y á los intereses materiales del país, lo cual era debido al espíritu que la Liga Agraria habia sabido despertar en todas las esferas sociales, y de lo que sinceramente debemos congratularnos.

El Gobierno, estimulado por las corrientes de proteccion racional y sensata que en favor de la agricultura se abrian paso, pero atento solo á los aumentos de la tributacion y bajo el artificioso pretexto de extinguir el déficit y no dejar indotado el presupuesto, estudió nuestros proyectos y se resolvió á dar una satisfaccion al país productor, pero satisfaccion poco cumplida y que nada tenía de real y

positiva. A dicho fin presentó al Congreso los proyectos sobre alcoholes, rebaja de la contribucion territorial y modificacion del impuesto de consumos, aparentando así que se inspira en las necesidades públicas y queria atender en lo posible á nuestras peticiones, sin considerar que éstas resumian los vivos y unánimes clamores de toda España.

(Se continuará.)

Impuesto sobre alcoholes

Ya compaginado y en prensa nuestro periódico correspondiente al martes último no pudimos dar cuenta á nuestros habituales lectores y á los comercios interesados en la devatida cuestion de los alcoholes, de la nueva conferencia habida entre el Sr. Delegado de Hacienda y comision de fabricantes de licores.

Estos SS., de antemano convenidos con las Comisiones de los demás gremios agraviados, y en vista de la determinacion firme de la Hacienda de pasar á practicar la operacion de los aforos á domicilio, han creído deber hacer presente al Sr. Delegado su concertada resolucio de llevarle colectivamente la baja de contribucion industrial y cerrar, por consiguiente sus respectivos establecimientos desde el momento que por dicha Autoridad se expida la Comision aforadora á desempeñar sus funciones, cerrando tambien los demás comercios perjudicados su venta de toda clase de bebidas alcoholicas, habiéndose ya estos anticipado á verificarlo desde el lunes de la presente semana y de un modo tan decidido que en los catés hasta se suprime servirlo con el ron.

Para que esta actitud de pasiva oposicion á los descabellados planes de un Ministro librecambista por parte de los industriales licoreros de la Capital pueda llegar á conocimiento de los demás de la Provincia, se han circulado numerosas cartas, y no cabe duda que los Administradores, en las Subalternas, y en todas las restantes poblaciones, los Alcaldes, hallarán igual pasiva resistencia al aforo y á la toma de las patentes.

Desengañese el Sr. Puigcerver, no de cualquier manera, y como de sorpresa, se implanta una ley, que con todo y ser muy aceptable en su espíritu, viene tan pesimamente calculada en su practica que se hace de todo punto imposible la fabricacion y venta

de bebidas alcoholicas, separado de que mata el comercio de vinos, que es quizá, y sin quizá, la principal riqueza de nuestro país.—Incríble parece que se desconozca hasta que punto pueda llegar la virilidad del pueblo español, cuando temerariamente se le quiere uncir al carro del libre-cambio que ha de producirle su inevitable ruina.

Nosotros somos los primeros en lamentar los hechos de las importantes ciudades de Tarragona, Reus, Mágina y otras, y no obstante proveemos que así seguirán las demás poblaciones del Principado conforme se las vayan tocando. Hasta ahora y que se sepa, tan solo se ha doblgado al yugo Puigcerverista la ciudad de Huesca, y opinamos de que no tendrá ni un solo imitador. No ambicionamos la gloria que con su proceder ha alcanzado aquella población.

Por lo que á nuestra Provincia se refiere, encarecemos á los industriales licoreros todos que no se separen, y que sigan exactamente la resuelta línea de conducta trazada por sus compañeros de la Capital, tan unidos y compactos como una piña, y aprestándose á hacer cuanto sea necesario en bien de todos.—Recomendamos, pues, al comercio agraviado de las demás poblaciones de la Provincia, y por encargo especial de estos gremios licoreros asociados, que se abstengan de separarse de las instrucciones que vayan recibiendo ó que recibirán si las piden, y que no se opongan al aforo, pero sin prestarse en lo más mínimo al auxilio de las operaciones que segun su *saber y entender* practiquen las comisiones aforadoras en las respectivas localidades, pudiendo asegurarse, que no *sabrán ni entenderán* lo que corresponde practicar á los efectos de un aforo, que si no es todo verdad, lleve al menos algún viso de legalidad.—Forman las comisiones delegadas para los aforos, personas completamente desconocedoras del asunto de que se trata.—El aforo ha de ser cantitativo, calitativo y gradual, precisamente, circunstancias estas dos últimas que no se hallan al alcance de las comisiones aforadoras, y que solamente puede precisar un químico ó un práctico consumado.

En el próximo número relacionaremos si algo de notable ha ocurrido.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Madrid 16 Julio 1888.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: En el expreso del Noroeste de ayer salió para Astu-

rias; nuestro respetable y distinguido amigo el expresidente del Congreso Sr. Conde de Toreno, acompañado de su familia.

En la estación estuvieron á despedirle gran número de amigos particulares y muchos socios del Círculo Liberal-Conservador. El ilustre hombre público no regresará á Madrid hasta fines de Setiembre.

El Correo Catalan ha publicado un manifiesto de D. Carlos, en el cual arroja del seno del tradicionalismo al *Siglo Futuro* y con él á cuantos sigan la conducta del periódico Necedalino.

El manifiesto lleva por título «*A mis leales*» y se reduce á lamentarse de la actitud adoptada por algunos periódicos carlistas á quienes se vé en la precision de expulsar del partido.

Excita á los leales de siempre á estrechar sus filas, despues de la dolorosa, pero necesaria amputacion que los rebeldes han hecho indispensable.

Despues de lamentarse de la situacion de su amada España, el Sr. Duque de Madrid dice: Utilicemos estos momentos de espera en que todavia no nos toca entrar de un modo militante en la política de la patria, preparándonos maduramente para la resolucion de las grandes cuestiones que en dia tal vez no lejano, tenga yo que resolver con el concurso del reino y la ayuda de vuestros corazones y vuestras inteligencias.

A renglon seguido de esta arrogante declaracion, el Pretendiente manda á sus leales dos encarguitos.

1.º Que conmemoren y celebren en su nombre el aniversario de la conversion de Recaredo, como una de las fechas más gloriosas de la historia, aniversario que nadie como el partido carlista tienen derecho á celebrar, ya que este á semejanza de aquel rey quiere restablecer la unidad católica perdida en España, y

2.º Que protesten enérgicamente contra el aniversario de la revolucion francesa como hijos de los héroes que batieron á esta en los soldados de Bonaparte; protesta que tambien les corresponde á ellos solitos dirigir, puesto que las intenciones de D. Carlos son vencer á la revolucion avasalladora de pueblos y Reyes.

Este manifiesto-excomunion-programa, no ha hecho gran sensacion á los partidarios del *Siglo Futuro*, quienes, en honor á la verdad se encuentran tan indecisos respecto al camino que deben seguir, como integristas puros sin mistificaciones Necedalinas.

Unos y otros no saben como acertar. Si proclamando Rey á D. Jaime los primeros ó siguiendo las indicaciones de D. Carlos los segundos

Nosotros contemplamos estas luchas sin intervenir para nada en ellas y esperamos tranquilos su resultado desastroso en todos los casos para el carlismo.

Ya que de carlistas me ocupo no he de pasar en silencio un rumor que en los Círculos políticos corria como muy seguro y que de ser cierto conseguirian los tradicionalistas á atraerse mas y mas la aversion de todo hombre sensato y de orden.

Deciase que los republicanos y los carlistas se habian unido para hacer causa común contra la Monarquía y

si alguien mostraba sus dudas respecto á esta aproximacion de dos partidos tan diametralmente opuestos, se contestaba que la falta de dinero por parte de los Zorrillistas, y el odio común de las dos agrupaciones políticas en contra de lo legalmente instituido, habian determinado y aun precipitado esa fusion.

Los republicanos están reservadísimos y rehuyen hablar de lo que se refiere á esta cuestion.

De suponer es que esta inteligencia no se lleve á cabo, apesar de que hay quien afirma que se han recaudado algunos fondos y que la cantidad precisa para que la conspiracion obtenga el mejor éxito, se ha fijado en cien millones de pesetas.

No falta quien relaciona esto, con las precauciones adoptadas por el Gobierno en la cuestion de orden público.

Difícil sino imposible será á los coaligados, realizar su intento, porque aparte de las hondísimas raíces que tiene la Monarquía el pueblo vé siempre con aversion todo movimiento que seguramente ha de privarle de la tranquilidad y sosiego que tanto necesita para el desarrollo de sus intereses, ya mermados en demasía.

La Comision catalana que llegó el viernes á Madrid, conferenció ayer con los Sres. Puigcerver, Sagasta, y Moret, para ver la manera de modificar la ley de alcoholes en sentido que sea menos gravoso para todos.

En la Conferencia con el Ministro de Hacienda, que duró dos horas y media, expusieron los gravísimos inconvenientes y perjuicios que esta ley producía en España, de los cuales son palpable prueba, las manifestaciones y protestas que surgen de todas las provincias.

El Sr. Puigcerver, lo mismo que el Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernacion ofrecieron estudiar con toda urgencia la manera de conjurar el conflicto, apesar de que no se halla dispuesto en modo alguno á dejar sin efecto la ley de alcoholes.

Prometer mucho. Cumplir poco ó casi nada. Esta es siempre la política fusionista.

Los Catalanes estaban anoche muy poco satisfechos del resultado de sus gestiones.

El Gobierno está muy mal. Me refiero al descontento de los Ministros de Fomento y Gobernacion por la conducta que sigue el Sr. O'Ryan, quien dicta disposiciones, segun dicen, con arreglo á su criterio, sin seguir ni mucho menos las sumisas huellas del general Cassola.

Lo peor es que la conducta del Ministerio de la Guerra cuenta con las simpatías y apoyo de los de Estado, Marina y aun con las del de Gracia y Justicia.

El Sr. Sagasta está preparando la maleta para irse á San Sebastian y dirá como siempre. ¡Ahí queda eso!

Suyo affmo. S. S. q. s. m. b.

P. V.

NOTICIAS.

El lunes no se podia franquear el paso del rio Ter por la *Barca* á consecuencia de una inesperada crecida de este rio, por cuyo motivo toda la gen-

te que venia á esta por la parte de san Gregorio, en cuyo punto acababa de celebrarse la fiesta mayor, tuvo que hacer la vuelta por Sarrià.

—Mañana á las nueve en punto principiarán las oposiciones de Maestras de la Escuela Normal de esta Ciudad.

—El pasado Domingo empezaron los exámenes en la escuela del tercer barrio que tan acertadamente dirige D.ª Maria Esteve y terminaron el martes; fueron brillantísimos á juzgar por los individuos que componian el tribunal que lo fueron el Alcalde, Teniente Alcalde, Inspector, Sr. Civils, catedrático y el Sr. Roger, maestro de la capital; se desarrollaron problemas difíciles y se analizó por todas las partes de la gramática, segun parecer de dichos señores no puede pedirse mas á niñas que la que á mas años cuenta son 13. Al tenor de estas asignaturas siguieron economía doméstica, higiene pedagogía, geografía y todo lo que comprende el programa no elemental sino superior.

Felicitemos á D.ª Maria Esteve por los justos plácemes de que ha sido objeto al demostrar en los espresados exámenes la selecta instruccion que se recibe en la escuela que le está confiada, por cuyo motivo, no titubeamos en recomendarla á nuestros lectores.

—El Sr. O. Ancillotti cada dia mas admirado por el público gerundense especialmente en lo que se refiere á los trabajos con el velocípedo, á fin de dar mayor variedad á las funciones, está ensayando nuevas pantomimas que producen gran efecto.

—Han tomado posesion de sus destinos los Inspectores de Hacienda de partido para la investigacion de las contribuciones, rentas, impuestos y derechos reales de esta capital, Don Joaquin Gavin y Don Manuel Muñoz; de Figueras, Don Mariano Oliver; de La Bisbal, don Juan Font; de Olot, D. Joaquin Través; de Puigcerdá, D. Victoriano Hernandez, y de Santa Coloma de Farnés, D. Fidel Lell.

—Con fecha 30 del mes último cesaron de sus destinos los señores D. Pablo Tello, D. Joaquin Gavin, D. Manuel Muñoz y D. Antonio Castells inspectores de la contribucion industrial, D. Luis Farreras y D. Veremundo Surroca, inspectores del impuesto del Timbre, de esta provincia.

—Los reclutas del reemplazo de 1887 que han sido destinados al Ejército de Filipinas deben presentarse el dia 20 del actual al jefe del Batallon depósito de esta, número 22.

—Recordamos á los Ayuntamientos que durante este mes se han de formar las secciones para la designacion de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal en union de los individuos de la Corporacion.

—Los precios del suministro á las tropas del ejército y Guardia civil durante este mes son: Racion de pan de 0'70 kilogrames 0'27 pesetas; Racion de cebada de 6'9375 litros, 0'82; Racion de paja de 6 kilogramos 0'40; kilogramo de leña 0'40; kilogramo de carbon 0'10; litro de aceite 1'11 pesetas.

—Hasta el dia 24 del actual se ha extendido la prórroga para presentar los repartos de la contribucion territorial; pasado dicho dia se exigirá la responsabilidad á que haya lugar á los

Ayuntamientos que no hubiesen cumplido este servicio.

—El Gobierno ha acordado declarar la libre introduccion del sulfato de cobre, medida que habrá de abaratar el tratamiento contra el *Mildew* plaga que ha invadido varias provincias.

—Ha tomado posesion de su cargo el Inspector Ingeniero industrial Don Ramon Capdevila, á quien se ha destinado para visitar y comprobar esta provincia y Baleares.

—El dia 4 del corriente mes llegó al Puerto de la Selva una comision de marinos pertenecientes á la dotacion del vapor *Piles*, anclado en Barcelona, compuesto de 32 individuos de marinería y 4 oficiales; á quienes están encomendados los trabajos hidrográficos de rectificacion del estudio de nuestras costas desde hace tiempo.

Dicha comision se trasladó al *Cabo de Creus* en cuyo punto practicará sus trabajos durante unos 15 dias, regresando despues al repetido Puerto de la Selva, y más tarde créese que en Port-bou, lo cual depende de la mayor ó menor rapidéz con que pueda llevar á cabo su obra de levantar el plano desde el *Cabo de Creus* hasta el de *Cerbère*, por efecto del tiempo y dificultades que pueden ocurrir.

—Continúan los ejercicios de oposicion á Escuelas vacantes en esta provincia, y segun nuestros informes los ejercicios rayan á envidiable altura.

No dudamos que el Tribunal inspirandose en la Justicia dará á cada uno la recompensa merecida en tan loable lucha.

—Ya es un asombro el número de sangrientos dramas que en todas partes se desarrollan. Una de estas últimas noches se ha registrado otro en el pequeño pueblo de Tosós, provincia de Zaragoza.

La mujer de Juan Cebrian, uno de los vecinos más honrados del pueblo, se encontró en la calle con su cuñada y con su sobrina, con las cuales tuvo una pequeña disputa, que dió por resultado arrojarle estas sobre la de Cebrian, machacándole con una piedra la cara.

Cebrian, que creyó muerta á su esposa, acometió navaja en mano á su sobrina, asestandola una terrible puñalada; pero tropezó la punta de la navaja con una ballena del corsé y sólo le causó una herida leve en el pecho.

Loco de furor se fué hacia su hermana, á la que intentó degollar, causándole graves heridas en el cuello, y al ver despues en tierra ensangrentadas á su mujer y á su hermana, corrió á casa y se disparó una pistola por debajo de la barba, que le hizo pedazos el cráneo.

INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion ordinaria de 2 Julio de 1888.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales señores Perez Claras, Alsina, Vallés, Director del Instituto y Director de la Escuela Normal, se dió cuenta y lectura del acta de la pasada sesion que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia de don José Albert, maestro interino de Ri-

bas, solicitando permiso para tomar parte en las próximas oposiciones de esta provincia.

2.º Prevenir al Alcalde de Viahur, disponga lo conveniente para que la Junta local de primera enseñanza ponga desde luego en posesion de su cargo al maestro electo Sr. Casi, conforme se le ordenó en Junio próximo pasado, significándole que en caso de incumplimiento se acudirá á la autoridad del Sr. Gobernador, para que se le exija la responsabilidad á que haya lugar.

3.º A tenor de lo preceptuado en la disposicion 7.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864 y Real orden de 27 Mayo de 1857, conceder al maestro público de Vidreras quince dias de licencia para atender á urgentes asuntos particulares, significándole que tiene de dejar al frente de su escuela el correspondiente sustituto.

4.º Significar á D. Ramon Ger, esposo de la ex-maestra de San Pedro Pescador Sra. Benedicta de Ger, que para acceder á su peticion, es indispensable justificar en debida forma que es el único y legal heredero de dicha maestra.

5.º Remitir á la Junta Central de derechos pasivos, el expediente de clasificacion de la maestra sustituida jubilada de Torroella de Montgrí señora Condóm.

6.º Transcribir á D. Telesforo Izal el orden de la Junta Central de derechos pasivos declarándole jubilado con el haber anual de 1.080 pesetas incluyéndole la certificacion expedida á su favor que remite la citada Junta.

7.º Trasladar al Alcalde de S. Hilario Sacalm, el escrito del maestro público manifestándole que no ha podido principiar la enseñanza, por no estar todavía arreglado el local-escuela, ordenándole que bajo su mas escuecha responsabilidad personal, disponga lo conveniente para que desde luego pueda dicho Maestro ejercer sus funciones.

8.º Autorizar á la maestra pública de Tortellá para hacer la trasferencia de fondos en el presupuesto del ejercicio de 1887-1888 que interesa en su escrito de 20 de Junio último.

9.º Expedir el certificado de aptitud á favor de D. Florencio Puig y Serra, cuyo expediente de examen remite el Director de la Escuela Normal.

10.º Pasar á informe de la Inspeccion el expediente incoado por la Junta local de primera enseñanza de Palafrugell, pidiendo que el maestro público de aquella villa D. Vicente Rouré sea comprendido en el caso 5.º artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

11.º Devolver á los Maestros de Vilamaniscle y Gombreny, los sobrantes de enseñanza de ejercicios cerrados, de conformidad con lo preceptuado por el oficial de contabilidad.

12.º Aprobar el contrato de enseñanza gratuita celebrado entre el Ayuntamiento y Maestro público de Campmany en virtud del cual percibieron la cantidad anual de 625 pesetas y 312'50 el profesor y la profesora correspondiente en concepto de compensacion de retribuciones.

13.º Aprobar el Acuerdo del Ayuntamiento de Boadella señalando la cantidad de 500 pesetas para aquella escuela pública de ambos sexos.

14.º Ordenar al Cajero de primera enseñanza ingrese en la Sucursal del Banco de España de esta capital, las cantidades recaudadas correspondientes al 4.º trimestre del próximo pasado ejercicio económico á tenor de lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley de 16 de Julio de 1887.

La Junta quedó enterada.

I. De la Real orden de 7 de Junio último concediendo á D. Miguel Sabá la rehabilitacion de los derechos adquiridos en el Magisterio público, y de haberse participado al interesado.

II. De haberse concedido la permuta por el Rectorado que de sus escuelas tenian solicitada, los maestros

públicos de Terradas y Hostalets señores Morell y Roca y de haberse participado á los interesados.

III. De que el maestro de S. Martin de Vilallonga Sr. Cutiller, ha vuelto á ponerse al frente de su escuela por haber concluido el curso y reválida para el título de maestro superior.

IV. De que el pueblo de Palau Saco se ha agregado en distrito escolar á esta capital, satisfaciendo 100 pesetas anuales por atenciones de primera enseñanza, y por último se acordó nombrar maestro interino de Mediá, á D. Pedro Serradó y Serrat.

Circo Ancillotti.

Funcion para hoy jueves dia 19.

La empresa, deseosa de dar á sus espectáculos el mayor lucimiento y siguiendo las costumbres de Paris, Londres, Madrid y otras capitales que señalaban un *dia de moda* donde se dá cita la sociedad elegante, no ha dudado en dedicar esta funcion de gala á la *Hig Liffe* de Gerona, ofreciéndoles un programa nuevo, variado y que dejará recuerdo entre los gerundenses. Al efecto todos los artistas vestirán elegantes trajes de pista con *rendivous* á la alta sociedad.

Tomará parte todo el personal, ejecutándose por primera vez por ocho artistas *Los patinadores escéncricos*.

Debut del célebre equilibrista Mr. Cokit.

Por 1.ª vez el simpático Ugo ejecutará el jongleur americano *Jou-de-killer*; por 1.ª vez Mr. et. Mr. e. Ancillotti, *Los Cuchillos japoneses*, trabajo de precision y peligro.

Por 1.ª vez Mis Emma. *El Columpio de Hierro*, tomando parte la simpática

Mis Ida y Stella, Troupe velocipedista y los escéncricos Issor.

A peticion de muchos señores se repetirá por el Clow Bibí la parodia de una *Corrida de Toros*.

Precios; silla y entrada 1'50; asientos de preferencia 1; entrada general 0'50; media entrada 0'30 pesetas.

PUBLICACIONES.

Hemos recibido el número 482 de la importante *Revista de España* correspondiente al 30 Junio, que contiene el siguiente *sumario*:

Vides y Rosas, por D.ª Emilia Pardo Bazán.—La Reaccion Proteccionista de España, por D. Gabriel Rodriguez.—La Historia Nacional contemporánea, por D. José Miralles y Gonzalez.—Historiadores españoles, D. Cayetano Rosell, por D. Antonio Maestre y Alonso.—La vida administrativa de catorce años, por D. Anselmo Fuentes.—Las cuatro estaciones.—por don Luis Coli.—*Sirena*, novela original de Carmen Silva, por D.ª Faustina Saez de Meigar.—Crónica política interior, por D. Ramon Antequera.—Crónica política exterior, por D. Daniel Lopez.

Con el número 27 ha regalado *La Ultima Moda* un figurin acuarela tan bonito como elegante. El éxito de esta interesante y barata publicación aumenta cada dia.—Las *Cronicas de la Moda* que insertan son de gran novedad.—La administracion, Claudio Cuello—13—Madrid, remite á cambio de 25 céntimos un número de muestra con regalo.

Gerona: Tip. de Alberto Nugué.

= 24 =

nos de verdad, y que forman como el patrimonio comun y juntamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el horror pernicioso y múltiple. Con lo cual recibe tanta ventaja la licencia como detrimento la libertad, que será tanto mayor y mas segura cuanto mayores fueren los frenos de la licencia. Por lo que dice respecto á las cosas opinables, dejadas por Dios á las disputas de los hombres, es permitido, sin que á ello se oponga la naturaleza, sentir lo que acomoda y libremente hablar de lo que se siente, porque esta libertad nunca lleva al hombre á oprimir la verdad, sino muchas veces á investigarla y manifestarla.

No de otra manera se ha de juzgar la que llaman *libertad de enseñanza*. No puede en efecto, caber duda de que sólo la verdad debe llenar el entendimiento, porque en ella está el bien de las naturalezas inteligentes y su fin y perfeccion; de modo que la enseñanza no puede ser sino de verdades, tanto para los que ignoran como para los que ya saben, para llevar á unos al conocimiento de la verdad y conservarlo en los otros. Por esta causa sin duda, es deber propio de los que enseñan librar de error los entendimientos y cerrar con seguros obstáculos el camino que lleva á opiniones engañosas. De aquí se ve cuánto repugna á la razon esta libertad de que tratamos, y como ha nacido para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarlo todo segun su capricho, licencia que nunca puede conceder al público la autoridad del estado sin infraccion de sus deberes. Tanto mas, cuanto que vale mucho para con los oyentes la autoridad del maestro y es rari-

= 21 =

mandado y puedan facilmente conocer los hombres por ciertas notas exteriores con que quiso distinguirla la Divina Providencia para evitar un horror, al cual, en cosa de tamaña importancia, había de seguirse suma ruina. Así que, al ofrecer al hombre esta libertad de cultos, de que vamos hablando, se le dá facultad de pervertir ó abandonar impune una obligacion santísima, y tornarse, por lo tanto, al mal, volviendo la espalda al bien inmutable, lo cual como hemos dicho, no es libertad, sino depravacion de ella y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado.

Considerada en el Estado la misma libertad, pide que éste no tribute á Dios culto alguno público, por no haber razon que lo justifique; que ningún culto sea preferido á los otros, y que todos ellos tengan igual derecho sin respeto ninguno al pueblo dado caso que éste haga profesion de católico. Para que todo esto, fuera justo, habria de ser verdad que la sociedad civil no tiene para con Dios obligaciones algunas, ó puede infringirlas impunemente; pero no es meros falso lo uno que lo otro. No puede, en efecto, dudarse que la sociedad establecida entre los hombre, ya se mire á sus partes, ya á su forma, que es la autoridad, ya á su causa, ya á la gran copia de utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios. Dios es quien crió al hombre para vivir en sociedad y le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales que él no pudiera satisfacer solo, las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad por serlo, ha de reconocer como padre y autor á Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Veda, pues, la justicia, y védalo tambien en la razon, que el Estado sea ateo, ó, lo que viene á caer en el ateismo, que se

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISORA

Banco y compañía nacional de seguros á primas fijas entre el pedrisco y hiello en las cosechas. Enfermedades comunes, accidentes personales, muerte de ganados y formacion de dotes y empréstitos, con stituidaco arreglo á las leyes.

CAPITAL SOCIAL 1.000,000 DE PESETAS, ELEVABLE Á 20.000,00.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente, Excmo. Sr. Duque de Sessa. — *Vice-presidente*, Excmo. Sr. D. F. liberto Abelardo Diaz, abogado. — *Vocales*, Excmo. Sr. Marqués de Argelita, don Alejandro Saint-Aubin y Bonnefont, D. Anastasio Mendoza Alcázar, D. Eduardo Levi, Excmo. Sr. Conde de Ribagorza, D. Antonio Mejía Hernandez, D. Justo Simó Sr. D. Rafael Fernández de Soria, Diputado á Cortes. — *Director gerente*, Don Gonzalez Hernandez Zubiaurre. — *Secretario gerente*, Sr. D. Aureliano Echevarria Ruiz. — *Abogados*, Sr. D. Florencio Alvarez Osorio, Sr. D. Miles Bea y López. — *Procuradores*, Excmo. Sr. D. Ignacio de Santiago y Sanchez, Sr. D. Cirilo Diaz y Zaragoza, Sr. D. Carlos de Santiago.

Inspector general en Cataluña y Baleares, D. Eloy Perillán y Buixó.

Aun cuando existen varias Compañías de Seguros en España, nunca hubo una que pudiese á llenar las necesidades de los riesgos que mas se distinguen por los perjuicios que causan. **La Previsora**, por su combinacion de primas módicas para los asegurados, demuestra su importancia en estos ramos, y como Compañía á prima fija, los asegurados no tienen nada que temer. Su Capital Social en efectivo, Reserva y Primas, son suficientes garantías para responder á los compromisos adquiridos.

Seguros contra la piedra y heladas: Estos riesgos son de los mas temibles que se conocen en la agricultura, puesto que pocos labradores verán pasar diez años librando las cosechas de tal desgracia, y de nada les sirven sus afanes y desvelos si en minuto ven destrozadas sus risueñas esperanzas. **La Previsora**, hace los seguros de estos ramos juntos ó separadamente, y cobra las primas al contado ó á plazo, á eleccion del interesado.

Seguros de enfermedades comunes: Mediante las primas señaladas de una dos ó cuatro pesetas mensuales, esta compañía satisface la asistencia facultativa durante sus enfermedades y al mismo tiempo les socorre en 2'50, 5, y 10 pesetas diarias, según la clase ó categoría del seguro.

Seguros de accidentes personales: Esta compañía hace seguros de accidentes personales, satisfaciendo á sus asegurados, mediante el pago de primas que varían de 6 á 45 pesetas anuales, una indemnizacion de 1'50 á 6'50 pe-

as, mientras dure su enfermedad, y en caso de muerte, de 1.000 á 5.500 pesetas á los herederos del asegurado, según la cuota del seguro.

Seguros sobre el valor del ganado caballar, mular, asnal y vacuno: Asimismo por medio de Pólizas correspondientes, esta Compañía asegura por su valor contra el riesgo de muerte natural ó accidental, sin culpa del asegurado os ganados arriba expresados mediante una prima módica anual y aplicada con arreglo á la clase de trabajo á que se le dedica.

Formacion de dotes: Igualmente esta Compañía constituye un seguro de vida para formacion de dotes por medio de primas únicas ó anuales. De modo que un padre de familia, con poco esfuerzo, puede llegar á adquirir un crecido dote para sus hijos, en corto número de años.

Empréstitos: Con parte del capital social, reservas y de primas, **La Previsora** hace prestamos á un interés módico de un 6 por 100 á los asegurados, por los riesgos de piedra y hiello, mediante la garantia de sus cosechas siempre que con venga á esta Compañía, y el plazo no osceda de un año, ó sea desde la fecha de su recibo hasta el 30 de Septiembre, época de recoleccion.

El Inspector General de Cataluña y Baleares pone en conocimiento de los agricultores de las provincias de su jurisdicción, que está precediendo á nombrar *Agente Directores de La Previsora* en todas las poblaciones, por pequeñas que sean, en que haya verdaderos intereses agrícolas que necesiten el amparo de esta institucion.

Para solicitar estos cargos, como para obtener datos, instrucciones, muestras de pólizas diversas etc. etc. dirigirse al

Apartado del Correo n.º 1. — BARCELONA

ó en la Calle del Bruch, núms. 83 y 85, entresuelo.

No se exige sello para contestar inmediatamente las peticiones y consultas sobre la organizacion de la Compañía.

El Inspector General, **Eloy P. Buxó**.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE JOSÉ PUIG.

Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería; Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italiana).

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construccion de Carruajes.

== 22 ==

haya de igual modo con respecto á las varias, que llaman religiones; y conceder á todas premiscuamente iguales derechos. Siendo, pues, necesario al Estado profesar una religion, ha de profesar la única verdadera, la cual, sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad. Esta religion es, pues, la que han de conservar los que gobiernan; ésta la que han de proteger, si quieren, como deben, atender con prudencia y útilmente á la comunidad de los ciudadanos. La autoridad pública está en efecto, constituida para utilidad de sus súbditos; y aunque próximamente mira á proporcionarles la prosperidad de esta vida terrena, con todo, no deben disminuirles, sino aumentarles la facilidad de conseguir aquel sumo y último bien, en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre, y á que no puede llegarse por el descuido de la religion.

Pero ya otras veces hemos hablado de esto mas largamente: ahora solo queremos advertir que una libertad de este género es dañosísima á la libertad verdadera, tanto de los que gobiernan como de los gobernados. A maravilla aprovecha, por el contrario, la religion, como que pone en Dios el origen de la potestad; y gravísimamente ordena á los príncipes no descuidar sus deberes, no mandar injusta ni acerbamente, gobernar á su pueblo con benignidad y casi con caridad paterna. Quiere que los ciudadanos estén sujetos á los gobernantes legítimos como á ministros de Dios, y los une á ellos, no solamente por la obediencia, sino por el respeto y el amor, prohibiendo toda sedicion y todo conato que pueda turbar el orden y tranquilidad pública, y al cabo son causa de que se estreche con mayor freno la libertad de

== 23 ==

los ciudadanos. No hay que decir cuanto conduce la religion á las buenas costumbres, y éstas á la libertad; puesto que la razón demuestra y la historia confirma que, cuanto mas morigeradas son las naciones, tanto mas prevalecen en libertad, en riquezas y en poderío.

Volvamos ahora un tanto la atencion hacia la *libertad de hablar* y de imprimir cuanto place. Apenas es necesario negar el derecho á semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sino traspasando toda moderacion y límite. El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo el suponer que haya sido concedido por la naturaleza de igual modo á la verdad y al error, á la honestidad y á la torpezá. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto, para que se estienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto á las opiniones falsas, pestilencia la mas mortífera del entendimiento, y en cuanto á los vicios que corrompen el alma y las costumbres es justo que la pública autoridad los cohiba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la sociedad. Y las maldades de los ingenios silenciosos, que redundan en opresion de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquiera injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto mas, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, ó puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones. Si á todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será sagrado é inviolable; ni aun se perdonará á aquellos grandes principios naturales tan lle-